

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0426-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

Asunto: Observaciones punto III, Sesión de Concejo No 210

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Con el propósito de dar respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2022-0141-O, citado en la referencia, mediante el cual solicita "(...) remita a este despacho con la premura que el caso amerita, el análisis de las observaciones citadas según le corresponda, a fin de que sean procesadas en el seno de la Comisión", dentro del proceso de aprobación del "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PMDOT-PGS NO. 001-2021 PARA INCORPORAR LA ALINEACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMDOT) 2021-2033, CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025)", informo lo que sigue, en el marco de las competencias y atribuciones de esta Secretaría General:

1. A la observación planteada por la concejala Soledad Benítez: *"Sostiene que el Alcalde Metropolitano puede disponer, pero insiste en que es el Concejo Metropolitano, según lo establece el informe de Procuraduría, como en la ordenanza. Por tanto, se debe aclarar en el segundo párrafo, según lo señala el informe de Procuraduría. Considera que valdría la pena aclarar por qué está en el informe jurídico y en el Proyecto de ordenanza en el artículo cuadragésimo tercero."*

De conformidad con lo dispuesto en la letra e) del artículo 87 del COOTAD, la aprobación e implementación del PMDOT corresponden al Consejo Metropolitano, así mismo en función de lo dispuesto en la letra b), del artículo 60 de la referida norma, es de responsabilidad del Alcalde ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno municipal, en tal sentido, cabría la siguiente modificación en al proyecto de disposición transitoria *Cuadragésima Tercera:*

En lugar de decir: *"Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y reformada la ordenanza que aprobó la actualización del PMDOT y formulación del PUGS, el Alcalde como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrá la adecuación de su plan de inversión, presupuesto y demás instrumentos de gestión en concordancia al PMDOT 2021-2033 alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025."*

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0426-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

Se sugiere: **Cuadragésima Tercera.** - Una vez, que el Concejo Metropolitano haya concluido con el proceso de aprobación de alineación y reformada la ordenanza que aprobó la actualización del PMDOT y formulación del PUGS, el Alcalde como máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrá la adecuación de su plan de inversión, presupuesto y demás instrumentos de gestión en concordancia al PMDOT 2021-2033 alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.”

2. A la observación planteada por el concejal Marco Collaguazo: “Dirige una pregunta sobre los objetivos estratégicos. Se sabe que debemos aprobar esta alineación, ya están vencidos los tiempos, que era hasta el 15 de marzo.

Respecto de los objetivos estratégicos del Municipio, el gobierno nacional ha expresado en el Plan de Desarrollo después de lo ocurrido el 31 de enero a fin de determinar cómo se vinculan estas metas en los niveles de gobierno porque en el Plan de Desarrollo hay una propuesta de miles de hectáreas, que en este tiempo se deben incorporar como áreas protegidas, en cuanto a la relación que tienen con el Municipio de Quito. Así que interroga sobre cómo se ató en esta propuesta.”

La visión y objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 -2033, se encuentran alineados a los principales objetivos y metas de desarrollo de los siguientes instrumentos internacionales y nacionales de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, entre los que se encuentra el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres:



En este orden de ideas, el Objetivo Estratégico 2 del PMDOT "Promover una gestión integral ambiental, de

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0426-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

residuos y de riesgos, responsables y sostenibles", específicamente en materia de gestión de riesgos cuenta con políticas específicas, estrategias operativas, líneas de acción sobre gestión de riesgos, cuyo avance se medirá a través indicadores y metas, para lograr una gestión eficiente, en la reducción y mitigación de riesgos naturales. (Referencias PMDOT 2.4; 2.4.1; 2.4.2; 2.4.3; 2.4.4 y la tabla de indicadores y metas del OE2).

Otro segmento destacable del PMDOT, en la materia, se encuentra abordada, en el punto **"2.9 Modelo territorial deseado 2021-2033"** que desarrolla en el apartado 2.9.1.2 la descripción sobre Riesgo natural y cambio climático, y cita textualmente: *"La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social complejo, cuyo fin es prevenir nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual mediante la aplicación de políticas, estrategias, programas y proyectos acorde a la realidad local. Es por este motivo, que en función de del riesgo natural y cambio climático presentado, dentro de este instrumento de planificación se incorpora más adelante la sección **"3.3 Estrategia de reducción progresiva de los factores de riesgo y su mitigación"**, en donde se presenta los lineamientos para la gestión de riesgos de desastres y los lineamientos generales de prevención y mitigación por tipo de riesgo en el DMQ."*

Así, en el contexto anotado, es importante describir la alineación que fue posible realizar respecto del PMDOT al Plan Nacional de Desarrollo (PND), específicamente respecto a la observación realizada por el Concejal Marco Collahuazo:

Meta de resultados PDOT	Meta del Plan Nacional de Desarrollo
25 metas sobre recuperar las áreas de conservación y su uso sostenible; y la aplicación de buenas prácticas ambientales.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.
8 metas sobre reducir la huella de carbono en zonas urbanas y rurales.	Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero por deforestación en el sector de Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura (USCUSS) de 53.782,59 a 52.706,94 Gg CO ₂ eq.
3 metas sobre gestión de riesgos y desastres naturales.	*Entre las opciones permitidas no existe metas en el PND relacionadas.

Es importante señalar, que el hecho de que las 3 metas sobre gestión de riesgos del PMDOT, no hayan sido susceptibles de alineación al PND, no implica que las mismas, no estén sujetas a cumplimiento, seguimiento y evaluación de su implementación.

3. A la observación planteada por el concejal Luís Reina: *"Expresa que la autoridad en cuestión es el Alcalde, pero la máxima autoridad es el Concejo Metropolitano, por eso es que, en lo que respecta a la disposición cuadragésima tercera deberá aclararse que es "previo conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano y la ejecución". Considera que además del Alcalde, como máxima autoridad administrativa, y hay que especificar esto en el artículo 59, a fin de evitar ambigüedades. En cuanto a las metas y los objetivos que se planteen, estos van a depender de la asignación presupuestaria."*

Respecto de esta observación, esta Secretaria General, reitera lo sugerido en el numeral 1, respecto al texto de la Disposición Transitoria Cuadragésima Tercera.

Cabe señalar que, en cuanto a los objetivos y las metas del PMDOT, y el presupuesto aprobado por el Concejo

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0426-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

Metropolitano, mediante ORDENANZA PMU No. 006-2021, el proceso no ha provocado modificación alguna a los instrumentos de planificación señalados, lo que implica para el caso del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, una alineación programática al instrumento de planificación nacional, sin alteración a la planificación de sus inversiones y presupuesto 2022. Como medio de verificación de lo indicado, se presenta a continuación el resumen de la financiación de los objetivos estratégicos del PMDOT 2021-2033, para el ejercicio presupuestario 2022:

Objetivo Estratégico PMDOT	Presupuesto USD \$
Obj 1. Ejercer una gobernabilidad y gobernanza de proximidad, responsable, transparente y ágil.	243.618.124,43
Obj 2. Promover una gestión integral ambiental, de residuos y de riesgos, responsables y sostenibles	1.356.785,89
Obj 3. Consolidar comunidades y barrios sostenibles, inclusivos y resilientes, que cuenten con servicios y un hábitat de calidad.	56.545.210,63
Obj 4. Brindar opciones de movilidad y conectividad confiables, de calidad, eficientes y seguras.	368.557.281,02
Obj 5. Impulsar la productividad y competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social.	22.264.627,24
Obj 6. Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; y con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.	138.617.506,21
Total	830.959.535,41

Finalmente, en cuanto a las observaciones planteadas por los Concejales Metropolitanos Mónica Sandova y René Bedón, éstas no fueron dirigidas a esta Secretaria General.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
 - GADDMQ-DC-SB-2022-0141-O

Copia:

Señor
 Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR

Señor
 Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

Señor Doctor
 René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señor Doctor

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0426-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Susana Mercedes Lopez Olivares
Directora Metropolitana
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE COORDINACIÓN
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: SUSANA MERCEDES LOPEZ OLIVARES	SMLO	SGP-DMCSE	2022-03-25	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-03-28	

